



República de Chile
Provincia de Linares
DIDECO

DECRETO EXENTO N° 3564,

Parral, 10 SET. 2021

VISTOS

1. Lo establecido en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones. -
2. Lo dispuesto en el Artículo 42 del Decreto Ley N° 3.063 de 1979. Sobre Rentas Municipales. -
3. Lo que establece el Artículo 10 de la Ordenanza N°14 de fecha 27 de octubre del 2020.-
4. La sentencia de Proclamación de Alcaldesa correspondiente a la comuna de Parral, dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule, con fecha 10 de julio del 2021.
5. El Acta de Proclamación de Alcaldesa de la comuna de Parral de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional de Maule.
6. Juramento en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
7. Decreto Afecto N°1.282 del 29 de junio del 2021, mediante el cual la Sra Paula Retamal Urrutia, asume el cargo de Alcaldesa Titular de la comuna de Parral.
8. El Decreto Exento N°2591 de fecha 06 de julio de 2021 que designa el orden de prelación a la Sra Marie Michele Hiribarren Taricco en su calidad de Alcaldesa Subrogante de la comuna. -
9. El Decreto Exento N°3360 de fecha 31 de agosto de 2021, que corrige el considerando N°3 del Decreto N°2591.-
10. La Organización Mundial de la Salud (OMS), ha reconocido la enfermedad del Coronavirus (Covid-19) como pandemia global. -

CONSIDERANDO

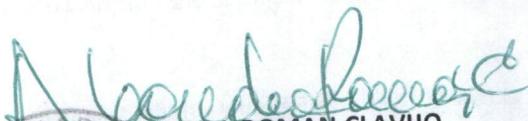
1. Que, los días 11 al 19 de septiembre del 2021, la Illustre Municipalidad de Parral realizara en el interior de la Plaza de Armas de Parral "Expo Patrimonio", los días 11-12-13 y 14 de septiembre serán destinados a la instalación de la carpa y 19 al retiro de la carpa. -
2. Que con fecha 11 de agosto del 2021, nuestra comuna avanza a Fase 4 de transición por Pandemia Covid-19
3. Que, el Artículo 36 de la Ley N°18.695 establece, en lo que interesa, que los bienes Municipales o nacionales de uso público, incluido su subsuelo, que administre la Municipalidad, podrán ser objeto de concesiones y permisos. -
4. Que, los permisos serán esencialmente precarios y podrán ser modificados o dejados sin efecto, sin derecho a indemnización. -

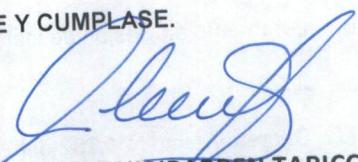
5. Que en concordancia con lo anterior la Plaza de Armas de la Comuna, es un bien nacional de uso público cuya administración se encuentra entregada a la Municipalidad de Parral por lo que la Ley le entrega a esta institución de Derecho Público la posibilidad de otorgar permisos transitorios para el uso de ellas. -

DECRETO:

1. **AUTORIZESE**, la utilización de espacio público Plaza de Armas (interior), para la instalar Stands de Artesanos de la comuna, agrupación Junto por un Sueño, Manualistas, Viñedos y Cervecerías, los días 11 al 19 de septiembre del 2021; de 10:00 a 23:00 hrs.-
2. **ESTABLEZCASE**, que se trata de una actividad de promoción turística y de interés comunitario, y conforme lo dispone el artículo 10 de la Ordenanza N°14/2020 Ordenanza Local sobre derechos Municipales, quedan **exentos** del pago de los derechos contemplados en la referida Ordenanza. -

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ALCALDESA (S)
PRUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL


★ PRU/ARC/MHT/MJC/IMR/elc

DISTRIBUCIÓN:

Copia papel:

Interesado

Oficina de partes

Finanzas (2)

DISTRIBUCIÓN DIGITAL:

Dideco

Fomento Productivo

Jurídico

Patentes

Carabineros:guardia.3parral@carabineros.cl

DOM

Prevencionista

Ecogreen:lcontrasecogreen@gmail.com